



CONTRATO NÚM. 1-1119-33473
FIEL CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN

1.-POR CUANTO: METROTECNOLOGIA (METROTEC), SRL SRL. Con su RNC: 124026954 con domicilio y asiento social en la C/PRESIDENTE VICINI BURGOS NO. 04, GAZCUE .

(En lo adelante llamado el Afianzado)

Ha solicitado en fecha hoy día 6 DE ABRIL DEL 2026, a la Compañía SEGUROS APS, S.A. (EN LO ADELANTE EL FIADOR), UNA FIANZA POR UNA SUMA NUNCA MAYOR DE TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 60/100 (RD\$36,151.60), EQUIVALENTE AL 1% DEL MONTO TOTAL DE TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA CON 34/100 (RD\$3,615,160.34).

Para garantizar las obligaciones siguientes:

GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN (1) SISTEMA DE DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIO, SEGUN REF. JCE-CCC-CP-2025-0033.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de: JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE) con vigencia desde 6 DE ABRIL DEL 2026 hasta 6 DE ABRIL DEL 2027.

3.- POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A.. No acepta ni reconoce transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A. se compromete a responder a la FIEL CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley 146-02.

4.A) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

4.B) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley 146-02 Sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana, en su artículo 67 y en virtud de la vigencia acordada, en el caso de que le impida a METROTECNOLOGIA (METROTEC), SRL SRL, el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.) POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A., No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.) POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.) POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas

8.) POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por valor de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 60/100 (RD\$36,151.60), EQUIVALENTE AL 1% DEL MONTO TOTAL DE TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA CON 34/100 (RD\$3,615,160.34). Conforme a las estipulaciones del presente convenio.

Y para que conste, se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, República Dominicana, hoy día 6 DE ABRIL DEL 2026.



Feller Rate **BB**

Registro no.

5430-2025



MIPYMES

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

METRO TECNOLOGIA (METROTEC), S.R.L.

Clasificada como: MEDIANA

CERTIFICAMOS: Que la empresa METRO TECNOLOGIA (METROTEC), S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 124026954, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los **(21)** días del mes de **Julio** del año **(2025)**.



178854

Torre MICM, Av. 27 de Febrero No.306, Bella Vista, Santo Domingo, Rep. Dom.
(809) 685-5171 · (809) 200-5171 sin cargos · www.micm.gob.do